

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0286-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1983-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, se autorizó en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco el uso de los laboratorios y/o talleres ubicados al interior de la misma, con presencia de los alumnos hasta el máximo del 50% de aforo, con cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, solo para la realización de las clases prácticas de las diferentes carreras profesionales;

Que, en la sesión ordinaria N° 49 de Consejo Universitario, del 21.ENE.2021, teniendo en cuenta que mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1983-2020-UNHEVAL, del 20.NOV.2020, se autorizó en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco el uso de los laboratorios y/o talleres ubicados al interior de la misma, con presencia de los alumnos hasta el máximo del 50% de aforo, con cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, solo para la realización de las clases prácticas de las diferentes carreras profesionales; luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Disponer que los decanos de las facultades que van a requerir la realización de las clases prácticas de las diferentes carreras profesionales en los laboratorios y/o talleres ubicados al interior de la UNHEVAL, adopten las acciones de su competencia para que dispongan la elaboración del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS Y/O TALLERES UBICADOS AL INTERIOR DE LA UNHEVAL, el mismo que debe ser aprobado de manera urgente por el Consejo de Facultad y remitido para su ratificación.
2. Disponer que la Dirección General de Administración, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás oficinas administrativas adopten las acciones de su competencia y prioricen de manera obligatoria las actividades que coadyuven a la implementación de los PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS Y/O TALLERES UBICADOS AL INTERIOR DE LA UNHEVAL que cada Facultad estará aprobando, para garantizar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0059-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

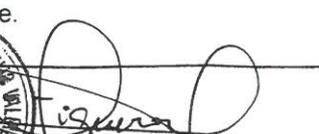
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que los decanos de las facultades que van a requerir la realización de las clases prácticas de las diferentes carreras profesionales en los laboratorios y/o talleres ubicados al interior de la UNHEVAL, adopten las acciones de su competencia para que dispongan la elaboración del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS Y/O TALLERES UBICADOS AL INTERIOR DE LA UNHEVAL, el mismo que debe ser aprobado de manera urgente por el Consejo de Facultad y remitido para su ratificación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás oficinas administrativas adopten las acciones de su competencia y prioricen de manera obligatoria las actividades que coadyuven a la implementación de los PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS Y/O TALLERES UBICADOS AL INTERIOR DE LA UNHEVAL que cada Facultad estará aprobando, para garantizar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los demás órganos internos competentes procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


VERÓNICA K. FIGUEROA QUÍÑONES
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad -VRInv OCI OAL UTransparencia-
OCalidad DIGA Facultades (14) OPyP UP Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nirma Y. Torres Munsula